



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2007/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

**REGLAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL SANITARIO EN EL
DISTRITO DE CARAZ**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL SANITARIO EN EL DISTRITO DE CARAZ, que consta de siete (07) Títulos, dieciocho (18) artículos, y tres (03) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.
Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL